

LANÚS,

25 FEB 2019.

VISTO,

El Decreto Ley 6769, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Emiliano Rubén PASTORINO, Legajo N° 21984/2, a la Secretaría de Gobierno.

Que ambas Secretarías han prestado la conformidad respecto de lo solicitado.

Que se cuenta con la vacante pertinente.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la Secretaría de Gobierno cuenta con la partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

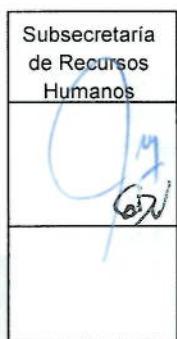
Artículo 1º. - Autorízase, a partir del día 1º de enero de 2019, el traslado de prestación de servicios del agente Emiliano Rubén PASTORINO, Legajo N° 21984/2, de la **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, a la **Secretaría de Gobierno**, Oficina 102, Departamento de Servicios, categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 03, Agrupamiento 7.-

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a promover oportunamente a partir del día de la fecha, las transferencias presupuestarias de un cargo categoría 16, Personal Servicio y Maestranza, originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7 a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

PROT. 114.35

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



U
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



U
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL